

RESOLUCIÓN N°: 3427/26.-

Ramallo, 16 de abril de 2026.-

VISTO:

Los Proyectos impulsados por distintos Espacios Políticos, presentados en la Honorable Cámara de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires, que proponen la prohibición del uso de teléfonos celulares en establecimientos penitenciarios bonaerenses; y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa mencionada surge como respuesta a una problemática creciente vinculada al uso indebido de dispositivos móviles por parte de personas privadas de la libertad;

Que resulta de público conocimiento que, a través de dichos dispositivos, se organizan y coordinan delitos tales como estafas telefónicas, amenazas, extorsiones, secuestros virtuales y otras modalidades delictivas que afectan gravemente a la ciudadanía;

Que en tal sentido, se ha señalado con acierto que el acceso irrestricto a teléfonos celulares dentro de los establecimientos penitenciarios constituye una herramienta que facilita la continuidad del delito desde el encierro;

Que diversas investigaciones judiciales y denuncias públicas han evidenciado la existencia de organizaciones delictivas que operan desde unidades penitenciarias utilizando medios de comunicación no autorizados;

Que esta situación impacta negativamente en la seguridad pública, debilita el sistema de ejecución penal y erosiona la confianza de la sociedad en las instituciones del Estado;

Que resulta necesario avanzar en políticas públicas integrales que refuercen los mecanismos de control y seguridad dentro de los establecimientos penitenciarios, evitando la comisión de delitos desde su interior;

Que los proyectos en cuestión constituyen una medida concreta orientada a fortalecer la prevención del delito y a garantizar mayores niveles de seguridad para la población;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante expresar su beneplácito y acompañamiento a aquellas iniciativas que contribuyan al bienestar general y a la seguridad de la comunidad;

Que el ingreso de al menos tres proyectos de ley de distintas fuerzas políticas, evidencian un consenso mayoritario sobre la urgencia del tema haciendo necesario la unificación de criterios técnicos para lograr una ley robusta que contemple tanto la prohibición como la implementación de sistemas de comunicación controlados;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Expresar el beneplácito y la adhesión de este Honorable Concejo Deliberante a las iniciativas Legislativas que proponen la prohibición del uso de dispositivos móviles en establecimientos penitenciarios Provinciales de Buenos Aires, instando a las autoridades de la Honorable Cámara de Diputados y del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires a su pronto tratamiento y unificación en un texto normativo que garantice la seguridad de la ciudadanía.-----

ARTÍCULO 2º) Remitir copia de la presente a los autores del proyecto, a la Honorable ----- Cámara de Diputados, a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Seguridad de la Provincia y a los medios de comunicación locales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 2026.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELA ALEJANDRA ISARRA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE